MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC Nº 80026400-2
TEL:(0213)287158
Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY

Dictamen N° 01/2.019

Carayao, 12 de julio de 2019.-

Señor
Econ. Carlos Giménez
Intendente de Carayao

Presente

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carayao se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto a la necesidad de implementar el pago de anticipo en la **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/19 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL**, haciéndolo en los siguientes términos:

Considerando que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la Ley 6026 en su Art. 152, en razón de que el suministro de almuerzo escolar requiere una importante erogación previa, en equipamientos, insumos, logística, etc, por tanto, se considera necesario y acertado otorgar dicho anticipo, deseando además con eso, garantizar la provisión en tiempo y forma del servicio para los niños.-

Ante lo expuesto, esta unidad considera acertado y pertinente prever la entrega del Anticipo Financiero equivalente al 20%, del monto de la adjudicación.-

Es mi dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE CARAYAO
TESORERIA

Encargado U.O.C.

Scanned by CamScanner